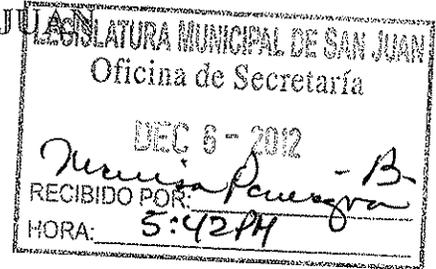


GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS-036  
SERIE 2012-2013



PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL MODELO DE PAZ CIUDADANA DEL CENTRO URBANO DEL CONDADO, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE VARIAS ACTIVIDADES, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN OCÉANO, UBICADO EN LA CALLE VENDIG #2 DE CONDADO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Océano estará llevando a cabo la actividad “Friday Fashion Nights” en sus facilidades, que ubican en la Calle Vendig #2 de Condado, los días 21 y 28 de septiembre de 2012;

POR CUANTO: Por la naturaleza de las actividades, sus organizadores han solicitado se les exima de las disposiciones del Modelo de Paz Ciudadana del Centro Urbano del Condado relacionadas a Ruidos Innecesarios.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 14.13 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se eximen temporeramente las actividades a celebrarse en Océano el viernes 21 y viernes 28 de septiembre de 2012, del cumplimiento del siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

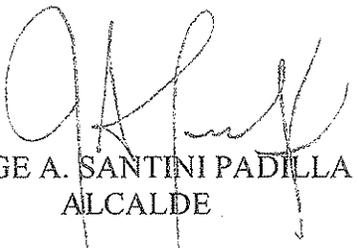
Artículo 14.15 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

**SEGUNDO:** Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad. La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para limitar lo aquí dispuesto a fin de salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener el orden en la actividad.

**TERCERO:** La exención de la aplicación del Artículo descrito en el primer POR TANTO aplicará exclusivamente el viernes 21 y viernes 28 de septiembre de 2012 de 8:00 p.m. a 12:00 de la media noche, dentro del perímetro que comprenden las instalaciones de Océano en la Calle Vendig #2 de Condado.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor los días antes mencionados y bajo los parámetros establecidos. No obstante, el sonido deberá mantenerse en todo momento a un nivel que no perturbe la paz y tranquilidad de los vecinos del sector.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de septiembre de 2012.

  
JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE